



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicado: 687704089001-2016-00026-00

Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Advierte el despacho que, Leonor Poveda Niño contestó la demanda en nombre y representación de Ariel Jiménez Zambrano, sin adosar el poder respectivo.

Por tal motivo, al tenor de lo reglado en el inciso 5º, artículo 391 del C. G. del P.¹, se concederán cinco (5) días para que se allegue el reseñado documento, so pena de no tenerse por replicado el escrito introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 2º de agosto de 2022.

¹ “(...) Artículo 391. Demanda y contestación (...). El término para contestar la demanda será de diez (10) días. Si faltare algún requisito o documento, se ordenará, aun verbalmente, que se subsane o que se allegue dentro de los cinco (5) días siguientes (...)”.